

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**9565** *RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las dietas que han de recibir los beneficiarios de las becas «Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente-Fulbright» para el curso 1995-1996.*

Por Orden de 14 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 18) se convocaron becas en los Estados Unidos de América «Becas Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente-Fulbright» para el curso 1995-1996.

El artículo 6 de la citada Orden establecía las cuantías económicas a percibir por los beneficiarios y, en concreto, en su punto 1 se especificaba:

«La indemnización de residencia eventual, de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, se abonará en un porcentaje de la dieta entera prevista por la comisión de servicio en los Estados Unidos y oscilará entre un mínimo de un 50 por 100 hasta un máximo de un 80 por 100, en función de que algún miembro de la familia del becario le acompañe y permanezca con él durante todo o parte del período de duración de la beca.»

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, he resuelto:

Unico.—La dieta será abonada en base a los siguientes criterios:

Corresponderá a los becarios que decidan instalarse en Estados Unidos sin familia el 50 por 100 de la dieta entera prevista para la comisión de servicio en Estados Unidos; a los que vayan acompañados sólo con su cónyuge, o sin cónyuge pero con un hijo, el 70 por 100; los acompañados por cónyuge y un hijo, o por más de un hijo pero sin cónyuge, el 75 por 100, y los que residan con cónyuge y más de un hijo, el 80 por 100 de la citada dieta.

El cobro de estas cantidades será de aplicación de manera exclusiva, durante el tiempo en que, efectivamente, el cónyuge o hijos acompañen al beneficiario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de febrero de 1995.—El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general de Recursos Humanos.

**9566** *RESOLUCION de 27 de marzo de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vistas las Ordenes del órgano competente de la Junta de Andalucía concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, esta Dirección General resuelve:

Inscribir en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación a los siguientes laboratorios:

Laboratorio «Gabinete de Estudios y Control de Calidad, Sociedad Limitada», sito en Fragata, 1, polígono industrial de Palmones, Los Barrios (Cádiz), para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua» con el número 11112HC95, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 31 de enero de 1995.

Laboratorio «Estudios y Proyectos Técnico Industriales, Sociedad Anónima» (EPTISA), sito en Secoya, 2, núcleo industrial Nuestra Señora de los Reyes, Sevilla, para la realización de ensayos en el «área de control

de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua» con el número 11113HC95, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 31 de enero de 1995.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

**9567** *RESOLUCION de 27 de marzo de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del laboratorio «Técnicas de Control y Ensayos, Sociedad Anónima», sito en Málaga, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Orden de 31 de enero de 1995 del órgano competente de la Junta de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, esta Dirección General acuerda:

Cancelar las inscripciones en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 7 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), de esta Dirección General, correspondientes al laboratorio «Técnicas de Control y Ensayos, Sociedad Anónima», sito en Hermanos Oliver, 14, Málaga, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11027HC92; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 11028SE92, y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas «in situ» de suelos», con el número 11029ST92.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

**9568** *RESOLUCION de 27 de marzo de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del laboratorio «Inzamac, Sociedad Anónima», sito en Zamora, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Orden de 25 de enero de 1995 del órgano competente de la Junta de Castilla y León y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, esta Dirección General acuerda:

Cancelar las inscripciones en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordadas por Resoluciones de esta Dirección General, correspondientes al laboratorio «Inzamac, Sociedad Anónima», sito en carretera de La Hiniesta, 113, Zamora, en las siguientes áreas técnicas de acreditación y fechas de Resolución: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 12005HC92, por Resolución de 8 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto); «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 12005SE92, por Resolución de 23 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas «in situ» de suelos», con el número 12005ST92, por Resolución de 10 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre).

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.